## I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE VIA PÚBLICA

AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

2 6 AGO, 2019

DECRETO EXENTO Nº 2 3 1 2

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 291/2019; Informe inspectivo favorable; Resolucion Sanitaria Exenta N°1913221509; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Publica. Y

**TENIENDO PRESENTE**: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, contar del segundo semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico, específicamente un carro ubicado en Santa Filomena frente al N°397, asociado a la patente rol N° 5-103656, a nombre de don PATRICIO GAJARDO ESPINOZA Tachado Ley 19.628 para la ampliación de su giro de venta de helaos, confites, bebidas, maní, maní confitado; a completos, te y café (en termos sellados). Quedando como giro definitivo el expendio de helados, confites, bebidas, maní, maní confitado, completos, té y café (en termos sellados).
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- **3.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DANIEL JADUE JADUE

LCALD

IORR /VCM/ jpd

1606578

## I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE VIA PÚBLICA

AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

2 6 AGO. 2019

DECRETO EXENTO Nº 2 3 1 2

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 291/2019; Informe inspectivo favorable; Resolucion Sanitaria Exenta Nº1913221509; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Publica. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, contar del segundo semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico, específicamente un carro ubicado en Santa Filomena frente al Nº397, asociado a la patente rol Nº 5-103656, a nombre de don PATRICIO GAJARDO ESPINOZA, Tachado Ley 19.628 para la ampliación de su giro de venta de helaos, confites, bebidas, maní, maní confitado; a completos, te y café (en termos sellados). Quedando como giro definitivo el expendio de helados, confites, bebidas, maní, maní confitado, completos, té y café (en termos sellados).
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.C- Control- Secretaria Municipal- Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central-Interesado-Vía Pública-Inspección

160 65 78